

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
E.S.D

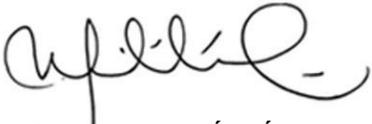
REFERENCIA: SUSTITUCIÓN PODER ESPECIAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OLGA YULIANA VALDERRAMA Y OTROS
DEMANDADO: RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. Y
OTROS
RADICACIÓN: 76001233100020100170100

MARTHA LILIANA DÍAZ ÁNGEL, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.973.271, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 83.694, inscrita como abogada en **MARTHA LILIANA DÍAZ ÁNGEL ABOGADOS S.A.S.**-identificada con el Nit. 900.647.434-5, sociedad legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio de Cali con matrícula Número 879606-16, correo electrónico: diazangelabogados@live.com, firma a lacual se le ha conferido poder especial previamente por el doctor **OSCAR IPIA LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.659.399, actuando en su calidad de Gerente y representante legal de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, empresa social del estado del municipio de Santiago de Cali, identificada a su vez con el NIT. 805027337-4., según consta en el Decreto de nombramiento No. 4112010.20.0897 del 15 mayo de2020, y acta de posesión No. 0320 del 18 de mayo de 2020, tal como se encuentra acreditado en el expediente; a través del presente escrito sustituyo el poder conferido, al Dr. **JHON ALEX CÓRDOBA ESCORCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.100.802 y portador de la T.P. 415.385 del C.S. de la J., para ejercer la representación judicialde la referida entidad, y efectúe todas las gestiones inherentes a su mandato como profesional en derecho.

El Dr. Córdoba Escorcía queda facultado para notificarse, transigir, desistir, conciliar, sustituir este poder conferido, reasumirlo, solicitar medidas cautelares, interponer los recursos que le concede la ley y en general, para ejercitar todas acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo, etc.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,



MARTHA LILIANA DÍAZ ÁNGEL
C.C. No. No. 31.973.271
T.P No. 83.694 del C.S. de la J.
Martha Liliana Díaz Ángel Abogados S.A.S.

Acepto,

JHON ALEX CÓRDOBA ESCORCIA
C.C. No. 1.144.100.802
T.P. No. 415.385 del C.S. de la J.